

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1184/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502752, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndica Procuradora, registrado con el número de crédito 52338, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1184/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1184/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndica

Procuradora

Domicilio: Privada Av. Juárez, Número Exterior 12, Santa Lucía, Santa Lucía del Camino, C.P.

71228

Referencia: Trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330108082502752

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52338 Fecha: 08 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502752, de fecha 08 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52338, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, Síndica Procuradora, con domicilio en: Privada Av. Juárez, Número Exterior 12, Santa Lucía, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las once horas con cero minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. Me constituyo legalmente en Privada de Av. Juárez, Número Exterior 12, Santa Lucia, Santa Lucia del Camino, C.P. 71228, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Ortega Martinez Margarita Aurelia (Sindica Procuradora), y cerciorado de estar en el domicilio correcto por tener a la vista en la esquina una placa con el nombre de la calle y tener el número 12 visible. Donde procedo a tocar la reja y soy atendido por una voz femenina desde el interior con quien me identifico y requiero la presencia del C. Ortega Martinez Margarita Aurelia (Sindica Procuradora), a lo cual refiere que dicha persona ya no vive ahí, por lo cual no puede recibir nada, acudo con vecinos de la calle quienes me indican que conocen a quienes viven en la casa 12 y ahí no vive nadie de nombre Ortega Martinez Margarita Aurelia (Sindica Procuradora). Así mismo como el mandamiento asignado cuenta con la referencia de que la persona buscada trabaja en el Palacio Municipal de Santa Lucia del Camino, procedo a trasladarme a dicho lugar y al ingresar soy atendido en el área Jurídica por el Lic. Martínez Arellano José María ante quien me identifico y requiero la presencia de la C. Ortega Martínez Margarita Aurelia (Sindica Procuradora), a lo cual me informa que dicha persona fungió como regidor en la anterior Administración pero que actualmente no tiene ninguna relación con el Municipio y desconoce en donde se le pueda localizar y mucho menos puede recibir documentación a su nombre. Por tal motivo no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.-----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502752, de fecha 08 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330108082502752, de fecha 08 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezas Essado de Osaco

Mac/ass

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330108082502752

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330108082502752

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 08 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICA PROCURADORA DOMICILIO: PRIVADA AV. JUAREZ, NUMERO EXTERIOR 12, SANTA LUCIA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52338

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ÄBAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.		27,142.55	
	TOTAL	\$	27,142.55	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.		
	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.		
5AFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,112.73
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS		
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$	1,300.12
•	CORRUP, EDO, OAXACA	i	
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$	27,142.55
	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.		
	OAXACA.		
	TOTAL	\$	29,555.40

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 160/2016, de fecha 03 DE MAYO DE 2024, la PRIMERA SALA UNITARIA

 \mathbf{E}

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502752

ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICA PROCURADORA registrado y controlado bajo el número 52338, con importe \$ 27,142.55 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 06 DE MAYO DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330102082403094 de fecha 02 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 15 de agosto de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 28,442.67 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N), \$ 568.85 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N), \$ 543.88 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88 / 100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 29,555.40 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 27,142.55)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 29 DE MAYO DE 2024 a 08 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502752

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO] = "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	JULIO 2025		140.780		1.0479
ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2024	_ =	134.336] =	1.04/9

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MAYO DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 DE AGOSTO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
27,142.55	X 1.0479	= 28,442.67

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones Il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 28,442.67	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 568.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 543.88	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 29,555.40	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 29,555.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: CENTRO ZONA:



330108082502752

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Cardinación de Coloro Coactiv Subsecretaria de ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ CALATA DE FINANCIAS

.



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICA PROCURADORA DOMICILIO: PRIVADA AV. JUAREZ, NUMERO EXTERIOR 12, SANTA LUCIA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52338

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 **GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85**

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

En											Oaxaca, s	iendo
las	de	el año 2	2025, el	(la) C.	m							
Notificador Ejec Mandamiento o Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (I) crédito número constituído lega por haber verif mandamiento o externos apersono	cutor des de Ejecuc uez, Coor le Ingreso (la) (con o 52338 almente e icado pre de ejecuc	signado p ción núm- rdinador os de la S tribuyent persona en el domi eviamente ción arrib	erra llevar ero 3301: de Cobro ecretaría e) ORTEG a quien s icilio al rul e la nome oa descrit	a cabo 0808250 0 Coacti de Fina GA MAR se dirige bro citad enclatura o, para nueble	o la diligenco D2752, de Co vo, depenco nzas del Po TINEZ MAR e el manda do, cerciorá a y numera lo cual ver	ia de rec 8 DE AG liente de der Ejecu GARITA A miento c ndome do ción del ifico que en	querin iOSTO la Dutivo d AUREL de eje el dom lugar,	niento d DE 202 irección del Esta .IA, SINI cución nicilio en mismo	25 emitid de Ingri do, me co DICA PRO de refere que se ri que coin	o por el Li esos y Rec onstituyo le CURADOR/ encia; por ealiza la pre icide con e	c. Miguel caudación egalmente A deudor (lo que un esente dilig I señalado	Angel de la en el (a) del na vez gencia en el
	dicho	domicil	io entr	e las	calles	de						
localizándose	aicno	aomicii	io enti		encias que							
mandamiento	de	eject	ución	en	mención			demás i que se		el ra en el dor	dicho micilio en d	de que se
actúa y que e que			у	además	ra atender s manifiesta	la prese ser may	nte d or de	iligencia edad, to	a, quien ener la ca	manifiest pacidad le	a expresar	mente
la presente dilig con el (de la)	gencia y d destinata	lice tener ario(a) de	una relac el manda:	ión de _ miento	de ejecucio	ón descri	ito an	teriorm	ente, acr	editándom	ie su rela	ción o
33010808250	2752				1							F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No.	DE	CON	TRO	L			
Ш						Ш	114
ш	ш	ш	ш	ш	H	1 II III I	
Ш	ш	ш	Ш	ш	111111		
Ш	ш		11 11 1	ш	11111	191111	1111
	HII III						

personalida	d con							_ y quien
además	en	estos	momentos		_ se	identifica	con	(por)
						_ número	de	(folio)
		expedio	da por			_ el		de(i)
				en la que const	tan su fotogr	afía, nombre y fir	ma autogra	ata; por io
que el susc	rito Notific	ador-Ejecuto	or, a quien se le	encomendó la pr			na, nago co	onstar sus
orincipales		rasgo	os	fisonómicos,		como		sigue:
			; asimismo el	notificador (a) eje	cutor (a) le			
realiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo que		nanifiesta:
							persona qu	
a presente	diligencia	, misma que	se encuentra e	n el interior del c	lomicilio en	el que se actúa,	la cual co	rrobora al
Notificador	-Ejecutor q	ue el domicil	io en el que se a	ctúa es el correcto	h.			
	-							
Acto seguio	do al (a)	C				per	sona que a	atiende la
oresente di	ligencia, el	(la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le rec	quiero la pres	sencia del (de la) o	ontribuyer	rte o de su
representai	nte legal de	ORTEGA M	ARTINEZ MARGA	ARITA AURELIA, SIN	IDICA PROCU	JRADORA, persor	na a la que s	va dirigido
el mandam	iento de	eiecución an	tes citado, a lo	que manifiesta e	xpresamente	e que	se	encuentra
nresente er	estos mo	mentos en el	domicilio donde	se lleva a cabo la	presente dili	gencia, razón por	la cual y er	n virtud de
and of c	ontribuver	te o su i	enresentante	legal de ORTEG	A MARTINI	EZ MARGARITA	AURELIA,	SINDICA
ancilovo	Ontribuyen OBA:	ite 0 30 .	comparece (n), no obstante	de haber	sido citado me	diante cit	atorio de
					fue	entregado	al	(la)
				io que		, en tal		
C				resente, apersoná	ndoso anto			
presencia d	ie un terc	ero con quie	n entender ia p	resente, apersona	nuose ante	el suscillo Notili		
								_ uer (ue
la) cual su i	dentificaci	ón y caracter	isticas quedaron	circunstanciadas e	en ei primer	parrato de la pres	ente acta.	
		_	_					1
				en se entiende la		iligencia, proceoa		
Notificador	-Ejecutor	actuante,	, a lo	que manifi		e se	acredita	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_			personas moral		
		bajo	el número	del	Libro	_ de (I)	_manifesta	iudo RAJO
PROTESTA	DE DECIR \	/ERDAD, que	las facultades co	nferidas no le han	sido revoca	das ni limitadas ei	n torma alg	una.
El Notificad	lor-Ejecuto	r me identific	o ante la persor	na con quien en est	te momento	se lleva a cabo la	diligencia, l	naciéndole
				abo la diligencia d			porcionan	do a dicha
persona la	constancia	de identifica	ción número		de feci	ha		
expedida p	or el Mtro.	Heyner Rami	írez Ramírez, Sub	secretario de Ingre	esos de la Sec	cretaría de Finanz	as del Pode	r Ejecutivo
del Estado	de Oaxaca	, en el ejercici	io de las facultad	les conferidas en lo	os artículos 1	., 3, primer párraf	o, fracción l	l, 6, primer
v segundo	párrafos. 2	24. 26. 27. fra	acción XII, 29, pr	imer párrafo y 45	, fracciones :	XLVi y LX de la Le	y Orgánica	del Poder
Eiecutivo d	el Estado d	le Oaxaca, vig	ente. 1. 5. fracci	ón VIII y 7, fraccio:	nes II y III del	Código Fiscal para	a el Estado -	de Oaxaca,
vigente: 1	2.4 numei	rales 1 1.2	8. primer párrafo	o, fracciones IV y X	XIII, y 48, fra	cción XIX, del Reg	lamento In	terno de la
Secretaría	de Finanza	as del Poder	Eiecutivo del E	stado, vigente, la	cual ostenta	su firma autógr	afa, con vi	gencia del
Jec; etaa			-,	al				
contiene II	na fotogra	fía que corre	sponde a mis ra	sgos fisonómicos,	con la firma			
olocutor(a)	i idantifica	rián aus es	ontregada a la n	ersona con quien	se atiende la	presente diligen	icia quien c	lespués de
behavior (a)	, iucilliice	stanidament	eriti egada a id p	su portador sin pro	ducir objeci	án alguna	4	
парепа ех	arriiriduo u	eremuament	e, 10 uevueive d :	sa portador siit pro	raden objecti	e aiganai		
	d		enhana la na	na con quien co at	tiondo la dilli	gencia que el mos	tivo de la n	recente es
-				ona con quien se at				el (la)
llevar a	cabo	la diligend	cia de requ	erimiento de	pago, y	en virtud	de que	Ci (id)
				_				
33010808	2502752			2				F-16



CIAC: CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

C			comparece	el día y hora en que se	: actúa, no obstante	de haber sido
citado m	ediante citatorio	de fecha		, haciénd	ole saber que la mis	sma se llevará
a cabo co	on el (ella), con fi	undamento en los artículo	s 134, 140, 14	1 y 192 párrafo prime	ro del Código Fiscal p	para el Estado
de Oaxa	ca, vigente, Asir	nismo, si se negara a re	cibir la preser	nte notificación se re	alizará mediante in:	structivo, con
fundame	ento en los artícu	los 7 fracción VIII y 144 de	el Código Fisca	I para el Estado de Oa	xaca en vigor.	
autógraf Miguel A de la Su' Notificad determin LOS CON CRÉDITO numero por el ar \$ 28,442 Y OCHO de ejecu total de a la fech diligenci que:	a del mandamier (ngel Trinidad Milbsecretaría de Ir dor-Ejecutor REC (nante 160/2016 I NCEPTOS a que 1), así como de los 3301080825027 tículo 188 del Có 2.67 (VEINTIOCHO PESOS 85/100 M ción y gastos de o \$ 29,555.40 (VEII na de emisión de a	dor-Ejecutor hago entregato de ejecución número árquez, Coordinador de Cigresos de la Secretaría de QUIERO SE ACREDITE E DE FECHA 03 DE MAYO DE se ha hecho referencia Quaccesorios legales que se 52, causados a la fecha de digo Fiscal para el Estado Dimit Cuatrocientos Ci.n), \$ 543.88 (QUINIENTO Ejecución de primer requentinueve mil Quiniento de referencia de la persona con quien se	33010808250; obro Coactivo le Finanzas de L PAGO DEL 2024 NOTIFIC EL OTORGAM encuentran de Ia emisión del de Oaxaca, vig UARENTA Y DO DS CUARENTA rimiento respe DS CINCUENTA encia manifest	2752, de fecha 08 DE A , dependiente de la Di , dependiente de la Di , le Poder Ejecutivo del CRÉDITO NÚMERO ADO EL 06 DE MAYO D IIENTO DE LA GARAN etallados y especificado citado mandamiento ente, importes que al DS PESOS 67/100 M.N Y TRES PESOS 88 /100 ectivamente, mismo qu A Y CINCO PESOS 40/10 ando por su parte, la	GOSTO DE 2025, em rección de Ingresos Estado, en cuyo cui 52338 derivado di E 2024 DE DONDE SETÁ DEL INTERÉS FISOS en el mandamient de ejecución, acorde día de hoy, asciende 1), \$ 568.85 (QUINIEI) M.N.), importe actu de sumados asciende 10 M.N.), misma que tipersona con la que	itido por el Lic. y Recaudación mplimiento, el el documento E DESPRENDEN CAL DE DICHO to de ejecución e a lo dispuesto en a la cantidad NTOS SESENTA alizado, gastos en a la cantidad fue actualizada se entiende la
haciénd	ole saber que to:	io lo testado carece de va	lidez, a lo que	manifestó que	firm	ıa.
No habi	endo más hecho:	s que hacer constar se da	por terminada	la diligencia, siendo la	as	horas
con		minutos del día		_ del mes de	del añ	: ه
levantár	ndose la presente	Acta que tras ser leída, v	enteradas las	personas que intervini	eron, de su conocim	iento asientan
de puño	y letra su firma	en cada una de las fojas q	ue la integran i	para todos los efectos	a que haya lugar, las	s personas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
		<u> </u>			<u> </u>	
					uien(es) se negó	
firmar).	Entregando el N	otificador-Ejecutor un eje	mplar de esta	actuación en copia al	carbón legible con fi	rma autógrafa
con quie	en se entendió la	diligencia con el carácte	r mencionado	, en cumplimiento a lo	preceptuado en el	artículo 141 y
194, fra	cción III del Códi	go Fiscal para el Estado de	e Oaxaca, vigei	nte.		
•	96.0					
LA PI	ERSONA CON QU	IEN SE ENTENDIÓ LA DILI	GENCIA	EL (LA) NOTIFI	CADOR(A)-EJECUTO	R(A)
						<u></u>
	NO	MBRE Y FIRMA		NON	MBRE Y FIRMA	

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, SINDICA PROCURADORA DOMICILIO: PRIVADA AV. JUAREZ, NUMERO EXTERIOR 12, SANTA LUCIA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, C.P. 71228 REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52338

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 160/2016 FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MAYO DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 06 DE MAYO DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 27,142.55

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,300.12 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 568.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 543.88

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 29,555.40

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 29,555.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.______, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

F-16



CIAC: CENTRO ZONA:

No.	DE C	ONT	ROL	 	
Ш	11	I I III			
Ш	1 1	ШШ			
Ш	ши	ш		шин	
Ш	81 B H	ш		H II II	
Ш	шиш				

egativa expresa de la i	ersona con quien se	STIGOS (por:) atiende la diligencia, p	ara designar a los	s testigos de asisten	cia el Notificado
ecutor	procedo	а	designar	a	l
c	·	γ			
uienes en su		ntifican con			
		expedidas por			0
chas		y cuerdan con sus rasgo		, en las que s	in lugar a duda
parecen sus fotografí	as mismas que conc	cuerdan con sus rasgo	os fisonómicos, i	nombres y firmas o	correspondiente
uienes .	tienen	su		domicilio	I
respectivan	iente, manifestando	ambos ser mayores de	edad y tener ple	nas capacidad legal	y de ejercicio.
cto continuo y en uso	de la palabra, le hag	o saber a(I) (la) C		 	
ersona con quien se e	ntiende la diligencia,	el derecho que tiene p	ara designar el (los) bien(es) sobre e	el (los) cual (es)
abará el embargo, de	conformidad con lo	establecido en el nun	neral 197 del Có	digo Fiscal para el E	stado de Oaxao
gente, tiene derecho a	señalar los bienes e	n que se deba trabar el	embargo, de igua	al manera se le infor	ma que se debe
ijetar al orden establ	ecido en el artículo d	itado, a lo que manific	esta que	procede a señala	ar el (los) bien(e
bre el (los) cual(es) h	abrá de trabarse emi	bargo, siendo estos:			
NÚM.	DES	CRIPCIÓN DE LOS BIEN	IES EMBARGADO	OS	CANTIDAD
					ì
i					
					l
					1
					ļ
					1



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

330108082502752

				ļ
			Į	
			Ì	
				1
	!			
				ĺ
]
İ				
!				
				!
	<u> </u>		 	
TOTAL				

En cumplimient el ejecutor actu	uante	, solicita a la p	erson	a con quien	se entiende l	a diligencia	ı de e	mbargo, que	manifieste l	oajo protesta
de decir verdad copropiedad que	o									
El ejecutor actu DE 2025 declara quedando en d	a eml	bargado(s) el (le	os) bi	en(es) antes ¡	precisado(s),	los que en e	3301 este a	08082502752 cto	_ se proced	3 DE AGOSTO e(n) a extraer n se identifica

330108082502752

F-16

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



onnur	nero de folio	y en la que aparece su
ntografía, misma que concuerda con sus rasgo	os fisonómicos, no	mbre y firma, señalando como su domicilio particular en
ralle de	. con nú	imero exterior, numero interior
, colonia		, código postal, designado por
uien acepta el cargo de depositario de omprometiéndose a	los bienes emba conservarios	95 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, argados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, en el domicilio y poner a disposición
e la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo	del Estado, cuan	do ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
nterada de las sanciones previstas en el art	ículo 286 del Cód	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
epositarios que dispongan para sí o para otro	s, del bien o biene	es depositados, de su producto o de las garantías que de
ualquier crédito fiscal se hubiere constituido.		
	sobre BIEN(ES) IN	IMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
rimero del Código Fiscal para el	Estado de	Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la
uien se entiende la presente diligencia) qu	ie la base para	enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones
mbargados, será la del avaluo pericial, en los	demas casos, ia a	utoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la acreedores preferentes que aparezcan en los registro
utoridad notificara personalmente al deudo	r, y los terceros	torcor párrafo del ordenamiento citado
úblicos que correspondan, de conformidad c	on el articulo 519	tercer parraio dei ordenamento citado.
najenación de los bienes serán pagados por e	el deudor del créd	dientes al avaluó pericial para determinar la base para la ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
liligencia de Embargo, acorde a lo establecid	o en el artículo 1	gastos de ejecución originados con motivo de la presento 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
liligencia de Embargo, acorde a lo establecid árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis	gastos de ejecución originados con motivo de la presento 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
illigencia de Embargo, acorde a lo establecid árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67	gastos de ejecución originados con motivo de la presento 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación:
illigencia de Embargo, acorde a lo establecid árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
illigencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67	gastos de ejecución originados con motivo de la presento 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
ililigencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
iligencia de Embargo, acorde a lo establecid árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85	gastos de ejecución originados con motivo de la presento 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido de comparta del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fis	\$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
iligencia de Embargo, acorde a lo establecid árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
illigencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa. IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo de Código Fis	\$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaderrafo De EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. de la diligencia, firme el acta para la debida constancia iz, a lo que manifestó que firma (po
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. de la diligencia, firme el acta para la debida constancia iz, a lo que manifestó que firma (po
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. de la diligencia, firme el acta para la debida constancia la de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la que manifestó que firma (por la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la que manifestó que firma (por la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia de la diligencia del contraction de la contraction de la contraction de la contraction del
illigencia de Embargo, acorde a lo establecido arrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa: IMPORTE ACTUALIZACION GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO Acto seguido, se le requiere a la persona con	o en el artículo 1 xaca, vigente, mis \$ 28,442.67 \$ 568.85 \$ 543.88 \$ 29,555.40 \$ 29,555.00	gastos de ejecución originados con motivo de la presente 88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte mo que se detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. de la diligencia, firme el acta para la debida constancia la de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la que manifestó que firma (por la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la que manifestó que firma (por la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia, firme el acta para la debida constancia con la contraction de la diligencia de la diligencia del contraction de la contraction de la contraction de la contraction del



CIAC: CENTRO ZONA:



No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminad	a la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día	<u> </u>	del mes de	del añ	: ہ
levantán	dose la presente	e Acta que tras ser leída, y	enteradas las	s personas que intervin	ieron, de su conocim	iento asientan
de puño	y letra su firma	en cada una de las fojas qu	ue la integran	para todos los efectos	s a que haya lugar, las	personas que
en	ella	intervinieron	у	quisieron	hacerio,	excepto
	, quien(e	es) se negó (negaron) a firr	nar). Entrega	ndo el Notificador-Ejec	cutor un ejemplar de	esta actuación
en copia	al carbón legi	ble con firma autógrafa	con quien se	entendió la diligenci	a con el carácter m	encionado, en
cumplim	iento a lo prece	ptuado en el artículo 141	y 194, fracció	n III del Código Fiscal I	para el Estado de Oax	raca, vigente.
•						
				m: 41.41	DEDOCITABIO (A)	
LA PE	ersona con qu	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILI	GENCIA	EL (LA)	DEPOSITARIO (A)	
_						
					TESTIGO	
		TESTIGO			TESTIGO	
		er (1.4) a	OTICADOD	(A) EJECUTOR/A)		
		EL (LA) N	IOTIFICADOR	(A) EJECUTOR(A)		